

110013103004202100162

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTISÉIS (26) de AGOSTO de DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

El memorialista tenga en cuenta que la ley confiere a los ciudadanos diferentes mecanismos para que desplegándolos obtengan de las entidades que lo requieran, respuesta a sus pedimentos.

Por lo anterior, es el memorialista a quien corresponde realizar las labores correspondientes para obtener información sobre el lugar de reclusión de los aquí demandados.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

